



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

CDP N°: El presente proceso se encuentra respaldado según certificado de disponibilidad presupuestal No. 00242 del 06 de febrero de 2025.

VALOR CONTRATO: QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000), Iva Incluido

VALOR CDP: QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000), Iva Incluido

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece los fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Magna, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, así como defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, garantizando su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Este mandato constitucional exige a las entidades territoriales mantener una estructura administrativa sólida en términos de recursos humanos y técnicos, con el fin de contar con el personal capacitado y suficiente para ejecutar las diversas funciones a cargo de los municipios, tanto en cargos permanentes como en asesorías externas, y así cumplir eficazmente con los fines del Estado.

El artículo 311 de la Constitución Nacional dispone: "Al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 establece: "Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado está orientada a satisfacer las necesidades generales de los habitantes, en concordancia con los principios, fines y objetivos consagrados en la Constitución Política".

Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben desempeñarlas teniendo en cuenta el interés general.

En virtud de estos mandatos constitucionales y legales, los entes territoriales están obligados a mantener una estructura administrativa robusta que permita brindar un servicio eficiente, oportuno y transparente a la comunidad, cumpliendo con los principios constitucionales y legales, como los señalados en el artículo tercero de la Ley 489. La Administración Municipal debe contar con un equipo competente de profesionales, técnicos y auxiliares que permitan ejecutar a cabalidad todas las funciones organizacionales, administrativas y de gestión pública, siendo un requisito indispensable y competitivo para el municipio de Santa Fe de Antioquia. Asimismo, es fundamental que la comunidad conozca los servicios, trámites, programas, convocatorias y, en general, esté informada de todas las acciones de la administración.



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

En la estructura orgánica del Municipio de Santa Fe de Antioquia, se encuentra el Departamento Administrativo de Planeación, el cual tiene como finalidad principal liderar la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos que promuevan el desarrollo territorial, urbano y rural del municipio. Entre sus funciones se incluyen la elaboración y seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), y la gestión de proyectos estratégicos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

Uno de los ejes prioritarios del Departamento Administrativo de Planeación es el mejoramiento de las condiciones habitacionales de la población, a través de proyectos de mejoramiento de vivienda y construcción de vivienda nueva, en cumplimiento de las políticas nacionales y regionales en materia de vivienda y desarrollo territorial. Estos proyectos buscan garantizar el acceso a una vivienda digna, especialmente para las familias de menores ingresos, contribuyendo así a la reducción del déficit habitacional y al mejoramiento de las condiciones de vida en el municipio.

Para lograr estos objetivos, es necesario fortalecer los procesos y procedimientos técnicos del Departamento Administrativo de Planeación, especialmente en lo relacionado con la identificación, formulación, ejecución y seguimiento de proyectos de vivienda. Esto incluye la revisión y actualización de estudios técnicos, la elaboración de diseños arquitectónicos y urbanísticos, la gestión de recursos financieros, la supervisión de obras y la coordinación con entidades nacionales, departamentales y locales vinculadas al sector de vivienda.

Actualmente, el Departamento Administrativo de Planeación no cuenta con el personal suficiente ni con los recursos técnicos especializados para atender de manera eficiente las demandas relacionadas con proyectos de mejoramiento de vivienda y vivienda nueva. Esta situación limita la capacidad de la administración municipal para ejecutar proyectos que contribuyan a la reducción del déficit habitacional y al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Por lo anterior, se requiere contratar servicios técnicos y de apoyo que permitan fortalecer los procesos y procedimientos del Departamento Administrativo de Planeación, especialmente en lo relacionado con proyectos de vivienda. Estos servicios incluyen, entre otros, la elaboración de estudios técnicos, dibujos arquitectónicos y urbanísticos y la coordinación interinstitucional. El objetivo es garantizar la ejecución eficiente y transparente de los proyectos de vivienda, en cumplimiento de las normas y políticas nacionales y locales.

La contratación de estos servicios técnicos y de apoyo es fundamental para asegurar que el municipio de Santa Fe de Antioquia cuente con las herramientas necesarias para avanzar en la solución del déficit habitacional y en el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes, en línea con los principios de equidad, solidaridad y eficiencia consagrados en la Constitución Política y en las normas que rigen la función administrativa del Estado.

UBICACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO

El Municipio de Santa Fe de Antioquia y siguiendo los mandatos superiores legales cuenta con en el plan de desarrollo el cual dentro de sus componentes estratégicos contempla:

LÍNEA 1: SANTA FE ANTIOQUIA SE RENUEVA CON INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA.

SECTOR 2: VIVIENDA PARA LOS SANTAFEREÑOS.

PROGRAMA 2: VIVIENDA PARA TODOS Y TODAS

INDICADOR: GENERACIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA PARA LA ZONA URBANA Y RURAL PARA LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MADRES CABEZA DE FAMILIA POR MEDIO DE PROYECTOS MUNICIPALES, CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO Y TERRAZAS.



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

**FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA**

CÓDIGO BPIN: 2024050420008

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE APOYO PARA FORTALECER LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, ESPECIALMENTE EN MATERIA DE DIAGNÓSTICO, POSTULACIÓN Y ENTREGA DE MATERIALES DESTINADOS A LA MEJORA DE VIVIENDAS, ASÍ COMO EN LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA"

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78101601	Servicios de negocios y administrativos	Servicios de apoyo administrativo	Servicios de apoyo técnico administrativo

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar en la realización de visitas técnicas para diagnóstico de mejoramiento de vivienda, construcción de vivienda nueva o gestión del riesgo en zonas urbanas y rurales del municipio.
2. Brindar acompañamiento en la gestión y supervisión de la entrega de materiales para proyectos de mejoramiento de vivienda o construcción de vivienda nueva, asegurando que estos cumplan con los requerimientos técnicos.
3. Apoyar cuando sea solicitado por la directora del Departamento Administrativo de Planeación con la proyección de los certificados de uso de suelo radicados en el Departamento Administrativo de Planeación.
4. Apoyar en la elaboración de informes técnicos derivados de las visitas realizadas a viviendas o predios, detallando las condiciones actuales, las necesidades de mejoramiento, construcción de vivienda nueva o gestión del riesgo.
5. Apoyar en la elaboración de dibujos y planos arquitectónicos y urbanísticos para fichas de caracterización de predios o viviendas, objeto de mejoramiento, construcción de vivienda nueva o gestión del riesgo.
6. Apoyo en los procesos y procedimientos del Departamento Administrativo de Planeación, previa coordinación con la directora de Planeación.
7. Las demás actividades que se requieran para el correcto desarrollo del objeto contractual.

Productos:

El contratista deberá presentar mensualmente el informe de ejecución de actividades, el cual debe contener el respaldo del registro fotográfico y documental de todos los procesos y actividades que realiza. Se debe llevar se manera ordenada el registro digital de los procesos que se le encomienden y los demás que sean sugeridos por el Supervisor.

PLAZO: El objeto contractual se desarrollará en **SEIS (06) MESES**, contados a partir del inicio de ejecución en Secop II.



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato de acuerdo al PAC, en seis (06) cuotas mensuales por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.500.000), Iva Incluido, o en su defecto por fracción de mes, montos que serán cancelados previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, del informe de actividades correspondiente con sus evidencias, del informe de supervisión de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor (a) del contrato que será la Directora del Departamento Administrativo de Planeación **FARID USUGA CARRASQUILLA** y los recibos de pago de seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y de cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes. **PARÁGRAFO 1:** La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 2:** En caso de cambio del número de la cuenta bancaria el Contratista informará de tal situación al MUNICIPIO, quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. **PARÁGRAFO 3:** Es de aclarar, que en todo pago la Administración Municipal de SANTA FE DE ANTIOQUIA efectúa la retención de las siguientes estampillas:

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	4% del Valor Total del contrato	4% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Tasa Pro-Deporte	2.5% del valor total del contrato (no aplica para prestación de servicios)	2,5% del valor total del contrato
Estampilla para la justicia familiar	Contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea superior a diez (10) S.M.L.M. V	2,5% del valor total del contrato
RETEFUENTE honorarios	11%	10%
Rete fuente servicios	6%	4%
IVA	(Según corresponda)	(Según corresponda)
RETEICA	1% de la base gravable	1% de la base gravable

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio Santa Fe de Antioquia.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Se celebrará una Prestación de Servicios Técnicos y se celebrará conforme lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del **Decreto 1082 de 2015**, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión

La selección del contratista se hace en consideración a la idoneidad y la especial experiencia que acredita.

Por las razones expuestas, la experiencia y el objeto social al que se dedica el contratista, son factores suficientes de la escogencia.

ANÁLISIS DE COSTO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

4.1 Análisis del Sector- Estudio del Mercado:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de contratación directa, establece lo siguiente:

"En un contrato de prestación de Servicios Técnicos, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto"

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales, B. Estudio de la Oferta, y C. Estudio de la demanda.

La prestación de servicios Técnicos incide en el sector financiero con respecto a las actividades de acompañamiento, apoyo a las entidades públicas, impactando en el mercado según la oferta y demanda y tributos que se adquieren con base a este reconocimiento.

4.2 Aspectos Generales

De manera excepcional y para cumplir los fines y objetivos del municipio de Santa Fe de Antioquia, se hace necesario acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Son contratos de prestación de servicios, aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista, de carácter temporal u ocasional y que se podrán contratar con persona natural o jurídica. Dichos contratos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, no generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable

La remuneración que se establecerá para el presente contrato se encuentra conforme a la calidad del profesional, su formación académica y experiencia. Para el presente caso, el sector al que pertenece el objeto a desarrollar es el terciario o de servicios. De acuerdo con la definición tradicional, en este sector se incluyen todas las actividades que sirven de soporte a los sectores primario y secundario.

Para efecto de análisis, el proceso pertenece al Macro sector "Servicios", sector Actividades profesionales, científicas y técnicas" y particularmente, a la Actividad Económica la cual comprende el asesoramiento en general; lo anterior toda vez que, en la prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Considerando que el sector económico a analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación.

Condiciones de idoneidad: El desarrollo de las actividades requeridas, no pueden ser atendidas con el personal de planta, en consideración a las actividades que se deben realizar, el tiempo y desplazamiento para el desarrollo de ellas. A falta de personal de apoyo técnico con la disponibilidad de tiempo y desplazamiento a la zona rural y urbana del municipio para



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

apoyar y acompañar al Departamento Administrativo de Planeación, en las actividades contempladas en el objeto y obligaciones del contrato que se requiere.

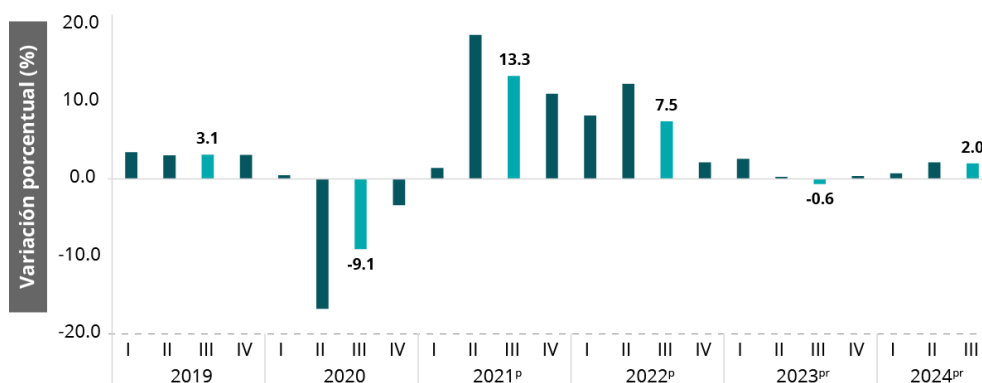
El municipio de Santa Fe de Antioquia, previo los estudios correspondientes requiere contratar varias personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad profesional sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad acorde al objeto contractual, mediante los títulos técnicos, tecnólogos o profesionales, cursos especializados y/o certificaciones laborales pertinentes.

• Producto Interno Bruto -PIB- ¹

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2019-I / 2024pr-III



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

Actividades de apoyo a la gestión, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -III	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,1	-0,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	0,5	0,2	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.



IPC (índice de Precios al Consumidor)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,47	0,27	8,78	4,72	10,15	5,20

En noviembre de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,27%, la variación año corrido fue 4,72% y la anual 5,20%

Generación de empleo:

El 24 diciembre acompañado de representantes del Gobierno Nacional, autoridades locales y habitantes del municipio de Zipaquirá, el presidente de la República, de las y los colombianos, Gustavo Petro Urrego, anunció que el salario mínimo para 2025 queda en \$1.623.500.

El incremento se fijó en 9.53% y el salario mínimo legal vigente en Colombia pasará de \$1.300.000 a \$1.423.500 sin auxilio de transporte y este quedó establecido por un valor de \$200.000.

Sin lugar a duda, el sector público es el principal generador de empleo en una gran diversidad de funciones y es por eso que también debe adaptarse a los cambios: el desafío es la transformación.

El Municipio de Santa Fe de Antioquia, mediante la implementación de contrataciones de prestación de servicios, se convierte en un motor clave para la generación de empleo local. Estas contrataciones no solo cumplen con la necesidad de obtener servicios especializados, sino que también contribuyen de manera significativa al desarrollo económico de la comunidad.

En resumen, las contrataciones de prestación de servicios en el Municipio de Santa Fe de Antioquia no solo satisfacen necesidades específicas, sino que también desempeñan un papel esencial en la creación y mantenimiento de empleo a nivel local, fortaleciendo así la base económica y social de la comunidad

Ahora bien, la evolución del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ha sido la siguiente:

- **Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) ⁴**

El salario mínimo en Colombia en 2025 se ubica en \$1.423.500



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

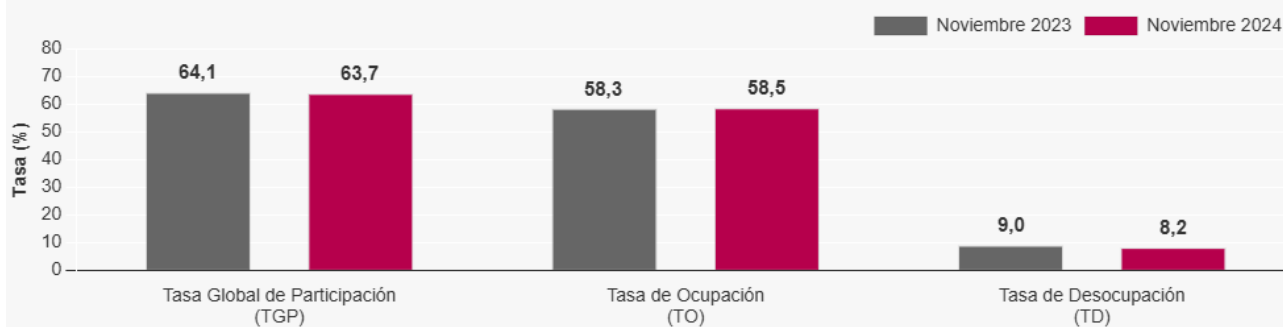
Información noviembre 2024

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional

Noviembre (2023-2024)



Fuente: DANE, GEIH

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.

Marco Normativo

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y la expedición del Decreto compilatorio 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales. El contrato de servicios profesionales y/o servicios de apoyo a la gestión, está enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

“ Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)

Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un “Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión”, la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

1. Análisis de la demanda

Para el análisis de la demanda, el municipio de Santa Fe de Antioquia tiene en cuenta las entidades estatales que en los últimos años han celebrado procesos de contratación, a través de la revisión del histórico y verificación realizada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en SECOP II

a) ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado este bien, obra o servicio?



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Los contratos ejecutados hasta el año 2023 se realizaron mediante contratación directa, a continuación, se relaciona algunos procesos de contratación adelantados y las características en que se desarrollaron en vigencias recientes por la entidad:

Número del Contrato: PS-092-2023

Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO OPERATIVO PARA LOS PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, CON RELACIÓN AL DIAGNÓSTICO, POSTULACIÓN Y ENTREGA DE MATERIALES A LAS VIVIENDAS O FAMILIAS OBJETO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA.

Cuantía Definitiva del Contrato: \$12.000.000

Plazo: 4 Meses

Número del Contrato: PS-072-2023

Objeto del Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO OPERATIVO PARA LOS PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, EN RELACION AL DIAGNOSTICO, POSTULACION Y ENTREGA DE MATERIALES A LAS VIVIENDAS O FAMILIAS OBJETO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.

Cuantía Definitiva del Contrato: \$21.600.000

Plazo: 6 Meses

Número del Contrato: PS-071-2023

Objeto del Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO OPERATIVO PARA LOS PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, EN RELACION AL DIAGNOSTICO, POSTULACION Y ENTREGA DE MATERIALES A LAS VIVIENDAS O FAMILIAS OBJETO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.

Cuantía Definitiva del Contrato: \$21.600.000

Plazo: 6 Meses

b) ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? Análisis de la Oferta

Con el fin de obtener más información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/>, encontrando que diversas entidades estatales contrataron servicios profesionales de apoyo a la gestión a través de la modalidad de selección: contratación directa.

A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Entidad contratante: MUNICIPIO DE FINLANDIA

Número del Contrato: CPS 052-2025 SPL



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Objeto del Contrato: Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la secretaria de planeación, brindando apoyo y acompañamiento en el programa de levantamiento y actualización de información estadística de calidad en lo referente al servicio de estratificación socioeconómica de la zona rural del municipio de Finlandia, Quindío.

Cuantía Definitiva del Contrato: \$16.200.000

Plazo: 6 meses

Entidad contratante: MUNICIPIO DE HUILA

Número del Contrato: CD-FVH-PS22-2025

Objeto del Contrato: Prestar los servicios profesionales en la elaboración de insumos técnicos requeridos para la estructuración de los proyectos de Subsidios Familiares de Vivienda nueva y mejoramientos de vivienda, del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila - FONVIHUILA.

Cuantía Definitiva del Contrato: \$ 27.600.000

Plazo: 6 meses

Entidad contratante: MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO

Número del Contrato: CPS-168-2025

Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL LEVANTAMIENTO DOCUMENTAL DE EXPEDIENTES QUE PERMITAN EL DIAGNÓSTICO DE LAS CURADURÍAS Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

Cuantía Definitiva del Contrato: \$25.991.680

Plazo: 8 meses

Entidad contratante: MADRID - CUNDINAMARCA

Número del Contrato: CPSP No. 029-023

Objeto del Contrato: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la asistencia técnica al municipio de la gloria cesar en todas las actividades que involucra el cargue de información al sistema único de información (SUI).

Cuantía Definitiva del Contrato: \$18.903.040

Plazo: 8 meses

Análisis de la oferta

El mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades públicas del orden Nacional y Distrital, en temas relacionados con procesos de apoyo a la gestión contractual. La contratación de esta clase de servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal y es diversa en cada entidad estatal, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista de la entidad y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de labores desempeñadas anteriormente por el posible contratista entre otros contratos. Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

La administración Municipal, considera que para la ejecución del objeto a contratar se requiere de una persona natural, formada en construcciones, con título de una institución educativa legalmente reconocida por el Estado; elementos que, sumados a la experiencia en el sector público, son determinantes para establecer el valor del contrato.

El valor estimado del contrato corresponde a la oferta presentada por un técnico en construcción de edificaciones

Considerando lo expuesto, el valor estipulado para la actual contratación de servicios de apoyo a la gestión es de QUINCE MILLONES DE PESOS **(\$15.000.000)**, Iva Incluido por un periodo de **SEIS (6) MESES**. Esto equivale a un monto mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS **(\$2.500.000)**, Iva Incluido. Cabe destacar que esta cifra se ajusta al estándar del mercado para el año 2025, teniendo en cuenta el perfil requerido, la experiencia y experticia del contratista y las necesidades específicas del área solicitante.

PERSPECTIVA DE RIESGOS: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El Decreto 1082 de 2015, define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Como el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, el cual se enmarca dentro de una de las modalidades de la contratación directa, se tiene que para el caso específico, el criterio de selección depende única y exclusivamente de las calidades académicas y experiencia con las que cuenta el contratista; precisando que los honorarios pactados por las partes y a cancelar en el período de tiempo que dure el contrato, se ajustan a los que por dicho servicio en el medio se pagan, máxime que para este evento se tuvo en la cuenta la retribución que se pagó por servicios similares en el Municipio y teniendo en cuenta la oferta presentada.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

3	2	1
Específico	Específico	Específico
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Calidad del servicio	Incumplimiento del objeto con respecto a las actividades encomendadas	Riesgo asociado con el cumplimiento del contrato bajo condiciones menores a las establecidas
Deficiencia en la prestación del servicio	Demora y/o incumplimiento en las obligaciones	Satisfacción en condiciones de baja calidad
2	2	2
1	1	1
2	2	2
Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
Contratista	Contratista	Contratista
supervisión continua a la ejecución del contrato servicio	supervisión continua a la ejecución del contrato	Supervisión continua a la ejecución del contrato
2	1	2
2	2	1
4	3	2
4	3	4
Si/No	Si/No	Si/No
Supervisor	Supervisor	Supervisor
Inicio	Inicio	Inicio
Terminación	Terminación	Terminación
Acta de supervisión	Acta de supervisión	Acta de supervisión
Cada que se realizan actas de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Accidentes de trabajo	Lesiones al contratista	2		2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Verificación del pago de seguridad social mensualmente y elementos de protección para ejecutar las actividades	1	2	3	4	Si	Supervisor	Inicio	Terminación	Acta de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión
---	------------	---------	-----------	--------------------	-----------------------	-------------------------	---	--	---	---	--	-------------	--	---	---	---	---	----	------------	--------	-------------	---------------------	---

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el artículo 2.1.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista.

ACUERDOS COMERCIALES:

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio.

ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

PERFIL REQUERIDO: Técnica o tecnología en construcción de edificaciones

Formación Académica

Persona natural con formación académica en Técnica o tecnología en construcción de edificaciones

Experiencia: N/A

Bien o Servicio objeto del contrato: Técnica en construcción de edificaciones

Supervisión del contrato: Directora Departamento Administrativo de Planeación

Documentos:

Propuesta económica

Diplomas de Estudios

Hoja de vida actualizada (Sigep 2)

Tarjeta profesional y certificado de vigencia (cuando aplique)

Certificados de Experiencia

Copia cédula persona natural

Copia Fotocopias del RUT de acuerdo con el objeto de contractual

Certificación de antecedentes de Delitos Sexuales (Si va a trabajar con niños)

Copia Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)

Paz y Salvo Municipal máximo con un mes de expedición

Planilla Pagada al Sistema Social Integral o Certificado de afiliación a Salud y Pensión



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

**FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA**

Aportar el certificado REDAM (Deudores alimentarios morosos)
Formato autorización para tratamiento de datos personales
Examen médico de preingreso
Certificación Bancaria
Compromiso anticorrupción

Cordialmente,

FARID USUGA CARRASQUILLA

Directora Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó	Marcela Rodríguez Madrid Técnica Administrativa		24-02-2025
Aprobó	Elisabeth Muñoz Moreno Asesora en Contratación		26-02-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			